

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 30 de Septiembre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
6	709. 8	19,1	44	ENE.....	2 = Muy flojo...	5	Casti despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 25,8
4	709. 8	16,2	51	NE ..	1 = Ventolina...	»	Despejado.	Idem mínima á la idem..... 15,4
8	709. 3	17,2	54	NE.....	1 = Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 53,4
12	708. 3	25,4	29	ENE.....	3 = Flojo.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 12,3
16	705. 8	25,0	24	SE.....	3 = Muy flojo...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	707. 2	21,1	34	SSE.....	2 = Flojo.....	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 269

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones á Restauradores del Museo del Prado.*

Los señores opositores á las dos plazas de Restauradores vacantes en este Museo, se servirán concurrir el martes 23 del próximo Octubre, á las tres de la tarde, al taller de Restauración de la mencionada Pinacoteca, para dar comienzo á los ejercicios.

No serán admitidos á ellos los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento de oposiciones vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 27 de Septiembre de 1917.—El Presidente del Tribunal, A. de Beruete y Moret. P—4972

## SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Orgaz y Sonseca (9 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Toledo y estafetas de Orgaz y Sonseca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Toledo, el día 17 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Septiembre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—957

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de Santander.

El Alcalde accidental del Ayuntamiento de Los Corrales, en solicitud dirigida á esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 281,13 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja sucursal de esta provincia el 29 de Octubre de 1908, concepto de necesario sin interés, y bajo los números 2.917 de entrada y 1.568 de registro, como garantía del proyecto de abastecimiento de aguas á los pueblos de Los Corrales y Somahoz.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular pueden presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin de que llegando á conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, á contar del siguiente día al que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Santander, 25 de Septiembre de 1917.—El Delegado de Hacienda, Luis M. Ugente. P—4958

Delegación de Hacienda de Soria.

Habiéndose dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas la pérdida de la fianza de 750 pesetas constituida en esta Caja sucursal de Depósitos en 16 de Mayo de 1914, bajo los números 58 de en-

trada y 6 de registro, por D. Jesús Ortiz, para responder de las obras en construcción de la travesía de Almazán á la carretera de Burgo de Osma á Ariza, en esta provincia; y dispuesto por la Dirección General del Tesoro el ingreso en assets del Tesoro del importe de la referida fianza más los intereses que tenga devengados y no hayan sido satisfechos, sin que para la formalización correspondiente haya podido adquirirse del imponente la carta de pago que se expidió á su favor con la fecha y números referidos, se ha procedido, no obstante, á verificar la devolución del indicado depósito, ingresando su importe simultáneamente en el Tesoro por medio de la certificación de que trata el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, y cancelada dicha devolución en la correspondiente factura de constitución del precitado depósito, más en el talón-matriz de la carta de pago del mismo, quedando ésta, por consiguiente, sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo; anunciándose así en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone también el citado artículo.

Soria, 22 de Septiembre de 1917.—El Delegado de Hacienda, Guillermo Montes. P—4960

Recaudación de Contribuciones de Alguinet.

Contribución territorial.

D. Ricardo Mora Bojó, Recaudador de Contribuciones en la zona de Carlet.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los años de 1907 al segundo trimestre de 1917, instruyo expediente de apremio contra D. José Roig y Roig de José, á quien le fué embargada, entre otras, la finca siguiente:

Cuatro hanegadas dos cuarterones cinco brazas, 6 sean 37 áreas 60 centiáreas tierra huerta en término de Alguiet, partida de les Chovades; linderos: Norte, herederos de José Greus; Sur, los de Salvador Alejandro; Este, Vicente Aliaga, y Oeste, Vicente Espert.

La deslindada finca se halla hipotecada á favor de Bautista Roig y Roig para responder de 200 escudos.

Con fecha 11 de los corrientes se dictó contra esta finca, en unión de otras, la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. José Roig y Roig de José sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse por el embargo y venta de sus bienes muebles y semovientes, se acuer-

de la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Octubre próximo, á las diez horas, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y á los acreedores hipotecarios y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Y como no conste el domicilio del citado sucesor ni que tenga en la localidad persona que lo represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID para que surta los efectos oportunos.

Alguacil, 14 de Septiembre de 1917.—El Recaudador, Ricardo Mora Bojé.

P—4923

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Betanzos.**

D. José Vázquez Ares, Recaudador-Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en expediente que me hallo instruyendo por descubiertos de la Contribución urbana en esta ciudad de Betanzos, á nombre de D. Manuel Parga Maceiras, afectos á la antes casa número 61 de la calle de San Francisco, de esta población (hoy solar y paredes), se ratificó el embargo practicado en dicha casa el 20 de Abril de 1907, y acordó dar plaza de los autos por espacio de quince días al D. Manuel Parga, al señor Cura párroco de Santa María del Azogue, de esta ciudad, á los cumplidores-albaceas testamentarios de Fray Manuel Orge y Martínez, de quien procede la atudida finca, y á cuantas personas se consideren con algún derecho sobre la misma finca, por si no estuviesen conformes con ellos, para que puedan interponer durante el referido plazo ante Autoridad competente las reclamaciones que juzguen procedentes, y puedan pagar en esta Agencia, sita en esta ciudad, calle de Roldán, número 4, bajo, donde está de manifiesto el expediente, el débito principal, recargos y costas; entendiéndose que en otro caso los pasará el perjuicio consiguiente y se procederá á la venta de la repetida finca.

Y para su publicación, según preceptúa el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, lo firmo en Betanzos á 13 de Septiembre de 1917. José Vázquez. P—4924

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Casas Ibáñez.**

Rúbrica.—Año 1907 á 1917.—Principal, recargos y gastos, 750 pesetas.

D. Saturnino Castellón Rodríguez Agente ejecutivo subalterno de la Hacienda pública en Casas de Ves.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo por el concepto expresado y año actual, se halla comprendido, entre otros, al número 61 de la lista cobratoria el contribuyente D. José Calomarde Gallego, quien demanda los años y cantidades arriba dichos, no aparece tenga en esta localidad persona que lo represente ni domicilio

designado adonde poderse dirigir esta Recaudación para realizar los débitos que sobre él pesan, por lo cual el que suscribe recuerda, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publicar en los sitios de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del contribuyente ó personas interesadas que con fecha de ayer se ha reproducido la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, al deudor incluído en la anterior relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente en Ossas de Ves á 29 de Septiembre de 1917.—El Agente ejecutivo, S. Castellón. P—4925

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de El Boilo.**

D. Antonio Enríquez Escuredo, Recaudador de Contribuciones del pueblo de El Boilo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente de 1904 al 1916, ambos inclusivos, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber las cantidades por que en el mismo se procedía, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia:

«Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo declarar el apremio de segundo grado, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

**BOLLO**

- Agustín Salgado, 3,08 pesetas.
- Francisco Vega González, 1.
- Juan Méndez Cancho ó herederos, 2,30.
- Manuel Primo de Puenta, 2,58.
- Serafin y Humbelina Salgado, 0,25.

**BUJÁN**

- Alejandro López Prados ó herederos, 1,01 pesetas.
- Angel Rodríguez Domínguez, 2,02.

- Antonio Cotado Fernández, 0,75.
- Baltasar Fernández Aivarez, 2,04.
- Domingo Domínguez, 1,02.
- Francisco Estévez García, 2,30.
- Francisco Rodríguez Pérez, 2,30.
- Benito Fernández Fernández de Blas, 0,77 pesetas.
- Francisco Farifias de Abajo, 0,51.
- Higinio Rodríguez Rodríguez, 0,77.
- Manuel ó Tomás García Rodríguez, 17,94.
- Manuel Díaz Farifias, 3,42.
- Manuel González Rodríguez, 6,99.
- Pedro Rodríguez Velada, 2,57.
- Rosa Rodríguez ó herederos, 5,70.
- Teresa López Estévez, 1,83.
- Teresa ó Ricardo Fernández, 6,97.

**OLAUDOSIO**

- Baltasar González Fernández, 0,50 pesetas.
- Gregorio González Fernández, 1.
- Juan Vázquez Marroquín, 10,34.
- Teresa Fernández, viuda, 1,54.

**CELAVENTE**

- Antonio Campo Fernández, 0,75 pesetas.
- Antonio Fernández Fernández, 2,04.
- Bernardo Gómez, 2,30.
- Gabriel Fernández Incógnito, 1,55.
- José Manuel Ullca, 2,57.
- Juan Rodríguez González Robles, 10,20.
- Josefa Estévez Santalla, 1,79.
- José Alvarez González, 2,31.
- José Rodríguez Cuco, 2,32.
- José Fernández Fernández, 2,04.
- Manuel Alvarez González, 1.
- Rosa Rodríguez Rodríguez, 1,26.
- Teodoro Dacoba, 6,52.
- Cipriano ó Francisco Domínguez por Julián, 0,25.

- Jerónimo González González, 0,51.
- José González Rodríguez, 1,26.
- Juan María Rodríguez Rodríguez, 1,52.

**CHAODAZDONAS**

- Bernardo García Rodríguez, 3,54 pesetas.
- Domingo Fernández Domínguez, 0,26.
- Felipe Carracedo Macías, 1,02.

**CHAODACASTRO**

- Jerónimo Rodríguez Antón, 3,38 pesetas.
- José María Rodríguez, 3,38.
- Ceferino González Muñía, 0,25.
- Agustín Soto Enriquez, 3,38.

**ERMITAS**

- Baltasar Isla Arias, 2,04 pesetas.
- Domingo Isla ó Juan Bolaños, 1,73.
- Domingo García Vázquez, 2,04.
- Domingo López Rodríguez, 4,10.
- Félix Cotado Losada, 0,50.
- Calixto Rey Isla, 0,25.
- Deogracias Fernández Isla, 0,25.
- Eudósia Isla Fernández, 0,25.
- Francisco Hernela Castro, 7.
- Fernando Isla Fernández Platero, 1,26.
- Indalecio González Escuredo, 0,25.
- Josquina Fernández ó herederos, 3,38.
- José María Bernádez Iglesias, 3,11.
- José Anás Soto, 2,85.
- Juan Rodríguez Iglesias, 1,28.
- Manuel Bernádez Fernández, 2,57.
- Melitón Ávila Alvarez, 1,01.
- Mateo Rodríguez Iglesias, 1,53.
- Pedro Alonso Isla, 1,30.
- Rosalía Isla Rodríguez, 0,50.
- Ricardo Prieto Prieto, 2,04.
- Sebastián Bolaño González, 1,01.
- Teodoro Vega Isla, 0,50.
- Tomás ó Angel Fernández, 3,38.
- Valerio Isla ó herederos, 2,32.

**FORNELOS**

- Andrés Alonso, 1,02 pesetas.
- Angel González Primo, 2,57.
- Domingo Carracedo Párroco, 5,13.

Francisco Alonso Fernández, 2,36.  
Gerardo Boán Martínez, 1,02.  
Juan Gaián García, 1,26.  
José Miguel Alonso Rodríguez, 0,59.  
Leonardo Álvarez, 3,38.

## LENTELLAIS

Herederos de Benito, 3,38 pesetas.  
José Fernández Fernández, 1,26.  
Juan Fernández López, 0,25.

## OTARDEBREGOS

Bernardo Fernández González, 2,53 pesetas.  
Bautista Gómez Baibca, 0,25.  
José Anás Rodríguez, 0,25.  
Manuel Pérez González, 0,25.  
Constantino Fernández González, 1,26.  
Sebastián Rodríguez Rodríguez, 3,12.

## PARADELA

María Vázquez, viuda de Enriquez, 3,12 pesetas.  
Pedro Fernández González, 1,01.  
Santos Anta de Vilaboa, 2,04.

## RIGUEIRA

Joaquín Prieto Mosquera, 2,62 pesetas.  
Nicolás Blanco Anás, 0,75.  
Pedro Rodríguez García, 0,59.  
Santiago Rodríguez, 0,50.

## SAN MARTÍN

Antonio Fernández Alonso, 3,38 pesetas.  
Brígida Gómez ó herederos, 3,38.  
Bienes de San Jerónimo, 0,50.  
José Benito López Estévez, 0,50.  
José Álvarez Gómez, 3,38.  
Ana María García, 0,25.  
José Prieto ó viuda, 1,01.  
Manuel Moreta Fernández, 0,25.  
Juan Antonio Estévez Domínguez, 6,82.  
Juan Fernández Estévez, 2,33.  
Míguez Diéguez Anás, 0,50.  
Manuel Rodríguez Escuredo, 0,75.  
Miguel Diéguez por Sebastián, 3,38.

## SAN PEDRO

José Rodríguez Calvo, 2,04 pesetas.  
Agustín Rodríguez Pérez, 0,25.  
Manuel y Evaristo Pérez, 0,25.  
Martín Vega Rodríguez, 0,51.

## SANTA CRUZ

Antonio Rodríguez Fuentes, 3,38 pesetas.  
Crisanto García ó Miguel, 0,50.  
Eduardo Salgado, 0,76.  
Fernando Rodríguez, 3,58.  
Francisco Rodríguez Rodríguez, 2,10.  
Jerónimo Alonso Iglesias, 0,75.  
Herederos de Teresa Rodríguez, 2,53.  
José Miguel Rodríguez Fuentes, 1.  
Juan Manuel Alonso, 2,58.  
Lorenzo Fernández García, 0,76.  
Manuel Álvarez Rodríguez, 3,12.  
Manuel Fernández García, 2,54.  
Manuel González Fernández, 1,78.  
Manuel García Rodríguez Alonso, 5,16.  
Nemesio Farillas Rodríguez, 3,04.  
Sebastián Rodríguez Fuentes, 1,83.  
Agustín Fernández Fernández, 1,01.  
Antonio Dacola Fernández, 1,53.  
Jerónimo Fernández Rodríguez, 1,02.  
José Jebras González, 5,22.  
José Fernández Fernández, 2,57.  
Juan Auvia, 1,78.  
Juan Antonio González González, 0,76.  
Luis Couso Graña ó herederos, 1,78.  
Manuel González Chao, 1,04.  
Manuel González de Benito, 1,04.  
Manuel González Fernández, 1,80.  
Rosalia Fernández González, 2,04.  
Ramón Constantino y José González, 2,57 pesetas.  
Saverina Aveliana, 1,52.  
Tomás González González, 6,27.

Vicente Rodríguez Siro, 3,08.  
Domingo Domínguez Muñoz, 2,94.  
Inocencio Rodríguez Domínguez, 14,22.  
Isabel Harnella, 2,30.  
José Rodríguez Rodríguez, 11,22.  
Juan Fernández Biada, 3,38.  
Leandro Domínguez, 0,50.  
María Filgueira González, 2,30.  
Manuel Domínguez Vázquez, 2,06.  
Policarpo Blanco ó herederos, 1.  
Ramón Brufía Blanco, 3,38.  
Ramón Rodríguez Domínguez, 3,11.  
Antonio González Martínez, 2,57.  
Domingo Vázquez Lorenzo, 1,02.  
Manuel Fernández Fernández, 1,26.  
Teodora Pérez Rodríguez, 4,65.  
Rosa Rodríguez Rivera, 1,25.  
Adelina Fernández Pérez, 3,38.  
Isidora Pérez, 3,38.

Y para que lo acordado tenga lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente por duplicado en el Bolo, á 22 de Agosto de 1917.—El Recaudador, Antonio Enriquez. P—4789

## Recaudación de Contribuciones de la zona de Faiset.

Contribución canon Minas.—Presupuesto de 1916.

D. Angel Arca Gutiérrez, Oficial Recaudador de la Hacienda en la segunda zona de Faiset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. H. Bauman, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de hoy dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 14 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Molá, 14 de Septiembre de 1917.—El Oficial Recaudador, Angel Arca. P—4938

## Recaudación de Contribuciones de Manscor.

Contribución territorial.—Año de 1917.

D. Pedro Barder Gomila, Agente ejecutivo de la zona de Manscor, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafeli. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se

encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Septiembre de 1917 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Margarita Rigo Vicens, 10,69 pesetas.  
Matso Banus Adrover, 2,54.  
Francisco y Rafael Manresa, 6,86.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 14 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surtan los oportunos efectos.

Felanitx, 10 de Septiembre de 1917.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Barder. P—4931

## Recaudación de Contribuciones de la zona de Murcia.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1917.

D. Vicente Maa y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 14 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda

llegar á conocer el talento de los interesados.

*Deudores que se citan.*

Pedro Díaz, 2,56 pesetas.  
 José García Martínez, 1,89.  
 Ginés Ibáñez López, 1,58.  
 Rosario Ruiz, 2,15.  
 Julián Martínez, 4,41.  
 Francisco Martínez, 1,79.  
 Leandro Saura, 2,39.  
 Miguel Sanmartín, 3,97.  
 Domingo Campillo, 2,56.  
 Lucas García López, 1,58.  
 Félix Madrid, 2,61.  
 José Ramón Guillén, 8,29.  
 Fulgencio Escudero, 2,61.  
 Pedro Jiménez, 2,56.  
 José Martínez Martínez, 2,31.  
 Julián Paredes Sánchez, 2,65.  
 Juan Aparicio Romero, 3,17.  
 Severo Egea Meroño, 2,45.  
 Anastasio Egea, 2,63.  
 Ginés Garre Conesa, 12,19.  
 José Hernández Belmonte, 2,92.  
 Antonio Martínez Castro, 1,63.  
 Félix Muñoz Zapata, 5,33.  
 Jerónimo Meroño, 2,67.  
 Antonio Pardo Guillén, 1,69.  
 Mariano Pérez Lucas, 2,56.  
 Mariano Triviño Sánchez, 3,69.  
 Francisco Madrid, 1,64.  
 Ignacio Madrid, 2,36.  
 Eustaquio Ramón, 1,69.  
 Antonio Torrijos, 4,30.  
 José Buendía Roca, 2,56.  
 José Egea Albaladejo, 3,79.  
 Miguel Pérez, 3,91.  
 José Saura Albaladejo, 2,86.  
 Juliana Sánchez, 23,04.  
 Salvador Sanmartín, 2,61.  
 Pedro Armero Vera (menor), 3,12.  
 Andrés Carrillo Moral, 3,68.  
 Narciso Jódar, 1,69.  
 Zoilo Moreno, 5,63.  
 Láurea Ros Ros (hijo), 7,47.  
 Francisco Solana Jiménez, 5,12.  
 Isidoro Saura Jiménez, 1,64.  
 Pedro Albaladejo, 4,36.  
 Juan García Fructuoso, 1,79.  
 Francisco Meroño, 4,20.  
 Francisco Martínez Guillén, 1,74.  
 Ramona Nicolay Jiménez, 1,79.  
 Liborio Saura Jiménez, 2,61.  
 José Saura Peñalver, 1,84.  
 Juan Albaladejo, 15,92.  
 Pascual Albaladejo, 3,97.  
 Casáreo Ballester García, 6,96.  
 Benedicto Triviño Francisco, 2,06.  
 José Bonet Ballester, 2,56.  
 Antonio Conesa Carrión, 2,25.  
 Bernardo Campillo Peñafiel, 3,34.  
 Francisco Conesa Sánchez, 3,58.  
 Juan José Cervera, 8,49.  
 Ricardo Cantos Pérez, 15,96.  
 José M. Cánovas Giner, 1,79.  
 María Conesa, 1,59.  
 Antonio Cano Tomás, 3,38.  
 Beltrán Collar Fernández, 26,88.  
 Ginés Estrada Sánchez, 1,66.  
 Carmen Fontes Melgarejo, 2,56.  
 Francisco Fuentes Pérez, 3,92.  
 Jesús Fontes Rosique, 85,77.  
 Purificación Fontes Rosique, 298,92.  
 Angel Jiménez Roca, 1,54.  
 Antonio García Alcaraz, 3,94.  
 Juan Garcerán Martínez, 3,28.  
 Juan Guillén Campillo, 2,82.  
 José García Pérez, 2,31.  
 Joaquín García Rosique, 1,53.  
 Miguel García, 2,56.  
 Alfonso Gomarit García, 1,79.  
 Rafael García de las Ballonas, 10,92.  
 Silvestre González Olmos, 10,97.  
 José García Pérez, 32,46.  
 Francisco Jiménez Meroño, 4,10.  
 Francisco García García, 13,63.  
 Hospital de San Juan de Dios, 2,25.

Blasa Inglés Martínez, 2,20.  
 Justo Inglés Ibáñez, 2,36.  
 José López Conesa, 5,23.  
 Emilio López Meroño, 11,63.  
 María Lozano Briones, 22,28.  
 Francisco Manzanarés, 1,53.  
 Rosalía Martínez Soto, 1,59.  
 Josefa Martín H., 2,25.  
 Juan Montoya Ros, 1,89.  
 Eusebio Martínez Sánchez, 3,28.  
 Josefa Mora, 1,74.  
 Mariano Martínez García, 4,87.  
 Adolfa Montesinos, 31,49.  
 Francisco Martínez Alcaraz, 6,04.  
 Francisco Navarro Martínez, 22,85.  
 Diego Pérez Ruiz, 2,82.  
 José Pérez Rosique, 1,54.  
 Luis Pascual Sandoval, 29,09.  
 José Peñalver, 2,10.  
 Luis Pérez López, 29,44.  
 Mariano Pérez Mateo, 6,40.  
 José Paredes Pérez, 1,95.  
 Juan Pedroño Conesa, 5,84.  
 Juan Pérez Nieto.  
 José Pérez Huertas, 3,58.  
 Agustín Peñalver, 2,92.  
 Isabel Ros de Alonso Quintana, 184,91.  
 Antonio Sánchez Ubeda, 3,48.  
 Antonio y Escolástica Sánchez Bernaldes, 2,97 pesetas.  
 Juan Sánchez Ubeda, 3,58.  
 Benito Sánchez Ubeda, 3,12.  
 Angeles Sánchez Ubeda, 3,17.  
 José Sáez Zapata, 2,25.  
 Pedro Soto Hernández, 25,86.  
 Manuel Saura Saura, 1,79.  
 Meroño Fructuoso Sánchez, 3,79.  
 Pedro Sánchez Guillén, 3,07.  
 Manuel Sullella, 7,48.  
 Juan Urrea Soto, 6,45.  
 Carolina Valle Mayendu, 118,95.  
 José Velasco, 16,69.  
 José Zapata Bueno, 2,30.  
 Francisco Zapata Bueno, 2,05.  
 Antonio Zapata Martínez, 36,05.  
 Francisco Bateca López, 2,67.  
 Alfons Cerdán, 2,67.  
 Sebastián Sanz Olmo, 0,81.  
 Tomás González Olmo, 1,43.  
 Alfonso Martínez Mateo, 0,81.  
 Paulino Martínez Olmo, 0,81.  
 Francisco Alcaraz Galindo, 0,20.  
 Juan Alcaraz Galindo, 0,41.  
 José Conesa Alcaraz, 0,81.  
 Mariano Olmo y Martínez, 1,43.  
 Ignacio Olmo Sánchez, 0,61.  
 Donato Saura Paredes, 2,24.  
 José Alcaraz Soto, 0,20.  
 Valentín Gómez, 1,64.  
 José Sánchez Olmo, 2,05.  
 José Sánchez Martínez, 0,41.  
 Juan Conesa López, 1,84.  
 José Egea Meroño, 1,43.  
 Manuel Valcárcel Pérez, 0,42.  
 Antonio Zapata Albaladejo, 0,20.  
 Miguel Alcaraz Fraile, 0,81.  
 Lorenzo Campillo, 0,61.  
 Diego López Ros, 1,64.  
 José Antonio Tomás, 0,61.  
 José Hernández Madrid, 0,61.  
 Miguel Hernández, 0,20.  
 Mariano Peñalver, 0,61.  
 Dolores Zapata, 0,20.  
 José Arnero Castillo, 0,41.  
 Josefa Cánovas, 1,42.  
 Leonardo Cánovas, 0,61.  
 José Fructuoso Roca, 1,02.  
 Angel Gómez, 1,23.  
 Jenaro Jiménez Suárez, 0,20.  
 José Jiménez Fraile, 1,44.  
 Ramón Suárez, 0,41.  
 Serafín Guillén, 0,61.  
 Saturnino Guillén, 0,82.  
 Juan Miraflo Nicolás, 2,25.  
 Máximo Martínez Larrosa, 1,02.  
 Nicolás Martínez Pérez, 0,61.  
 Juan Martínez Balaguer, 0,60.

Francisco Pedroño Suárez, 1,43.  
 Francisco Roca López, 0,20.  
 Mariano Sánchez, 0,29.  
 Justo Tomás Sánchez, 0,20.  
 Antonio Garre García, 0,42.  
 Miguel Martínez Saura, 0,82.  
 Francisco Pedroño García, 0,81.  
 José Pedroño Ros, 0,60.  
 Eleuterio Ros Pedroño, 0,81.  
 Francisco Sánchez García, 0,61.  
 Pedro Saura Meroño, 1,43.  
 Gregorio Albaladejo Zapata, 2,05.  
 Josefa Aparicio García, 0,82.  
 Mateo Albaladejo, 2,05.  
 Emeterio Ayaia Soto, 1,84.  
 Andrés Blaya Sánchez, 2,87.  
 José Benigno Madrid, 2,87.  
 Luis Bueno Zapata, 1,43.  
 Angel Ballester Jiménez, 0,20.  
 Antonio Conesa Troquel, 2,05.  
 Cecilio Carrión Miralles, 0,60.  
 Francisco Carrión Martínez, 2,87.  
 Ginés Cegarra Ros, 2,88.  
 Antonio Campillo Jiménez, 0,61.  
 Juan Castejón, 2,87.  
 Juan Cegarra, 1,43.  
 Marcelino Campillo, 2,05.  
 Compañía Ferrocarril Madrid á Zaragoza y á Alicante, 0,42.  
 Domingo Díaz García, 2,21.  
 Fulgencio Esparza Armero, 2,04.  
 Manuel García Conesa, 0,60.  
 Cayetano García Briones, 0,81.  
 José García Bastida, 1,42.  
 José García Hernández, 2,05.  
 José García Alcaraz, 1,64.  
 Josefa García Peñalver, 0,60.  
 Mariano Galindo, 1,43.  
 Josefa Gomarit Avilés, 0,81.  
 Francisco Garcerán Sánchez, 0,20.  
 María Dolores García Alcaraz, 2,45.  
 Antonio Inglés Martínez, 1,43.  
 Anastasio López Baeza, 0,20.  
 Agueda Ruiz, 2,05.  
 Santos José López Fernández, 2,66.  
 Alfonso Martínez Ruiz, 1,02.  
 Antonio Martínez Soto, 2,86.  
 Pedro Martínez Castejón, 0,60.  
 José Moreno García, 1,84.  
 Alfonso Meroño, 2,05.  
 Bartolomé Martínez, 1,43.  
 Benito Martínez Alcaraz, 0,81.  
 Diego Morano, 1,64.  
 María Martínez Garrido, 1,85.  
 Eloisa Martínez Sánchez, 0,60.  
 Francisco Martínez Sánchez, 0,62.  
 Domingo Mateo, 2,05.  
 Josefa Martínez López, 2,05.  
 José Antonio Martínez Ros, 2,45.  
 José Martínez Sánchez, 2,25.  
 José Martínez Conesa, 1,42.  
 José Martínez Jiménez, 0,61.  
 Miguel Marín, 0,81.  
 María Marín García, 1,84.  
 Pedro Martínez Fructuoso, 2,87.  
 Pedro Madrid Martínez, 0,81.  
 Pedro Martínez Galindo, 0,60.  
 José Nieto Conesa, 2,66.  
 Antonio Nieto, 2,87.  
 Lorenzo Nieto Martínez, 1,04.  
 Ginés Navarro, 2,87.  
 José Nieto Blaya, 2,66.  
 Fernando Olmos, 2,25.  
 Francisco Olmos Meroño, 1,25.  
 Ginés Olivares Alcaraz, 2,05.  
 Rosalía Olmos Sánchez, 1,84.  
 Agustín Pedroño, 2,45.  
 Juan Peñalver Torres, 2,87.  
 José Pérez Olivares, 2,87.  
 Pedro Pérez Marín, 1,43.  
 José Paredes Pagán, 0,81.  
 Juan Pérez Henarejos, 2,86.  
 Eduardo Pardo Moreno, 2,67.  
 Antonio Roca Albaladejo, 2,05.  
 Pedro Roca Blaya, 1,43.  
 Antonio Sánchez Galiana, 2,67.  
 José María Sanmartín Jiménez, 1,02.

Diego Saura Soto, 2,87.  
 Esteban Leoni, 2,05.  
 Gregorio Sánchez Roca, 2,45.  
 Francisco Sánchez Alcaraz, 2,05.  
 Juana Sánchez Olmos, 2,26.  
 Pablo Sánchez Meroño, 2,05.  
 Miguel Sánchez, 0,81.  
 María Sánchez García, 2,05.  
 José Sánchez Estrada, 1,84.  
 José Sánchez Osorio, 2,26.  
 Francisco Saura Pedreño, 2,05.  
 Antonio Sánchez Baño, 2,05.  
 Canuto Saura Jiménez, 0,81.  
 Federico Vila Carrera, 2,88.  
 Encarnación Velasco Benítez, 2,45.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pacheco insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 6 de Agosto de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P-4400

*Contribución rústica.—Segundo trimestre del año 1917.*

D. Vicente Más y Mateos, Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto trimestral y pueblo arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

*Deudores que se citan.*

Ginés Alcaraz Gerden, 2,65 pesetas.  
 Joaquín Gerden López, 2,29.  
 José María Gerden García, 2,05.  
 Zacarías García, 2,51.  
 Ramón García, 2,17.  
 José Iniesta, 1,53.  
 Concepción Montesinos, 1,32.  
 Juan Montesinos, 2,52.  
 Antonio Pérez Fernández, 2,89.  
 José Pérez Calderón, 1,67.  
 José Pérez Suárez, 2,41.  
 Miguel Pérez Sáez, 2,92.  
 Pedro Rivera Pérez, 2,41.  
 Mateo Seiquer Pérez, 2,17.  
 Ana María Sánchez, 1,81.

Domingo Sáez Andrés, 1,93.  
 José Sánchez García, 2,14.  
 Roberto Sáez, 1,67.  
 Josefa Albaladejo Seca, 0,24.  
 Ezequiel María Pérez, 0,06.  
 Eusebio Avilés, 0,72.  
 Francisco Antolín, 0,24.  
 Petronilo Albaladejo, 1,67.  
 Policarpo Albadejo, 0,48.  
 Fuensanta Balerín, 0,18.  
 José Bueno García, 0,48.  
 Víctor Ballester, 1,44.  
 Lucas Castejón García, 0,59.  
 Jerónimo Castejón Martínez, 0,43.  
 José Escudero Amós, 1,21.  
 José Gea Ballester, 0,24.  
 Modesto Escudero Pérez, 0,72.  
 Francisco Frutuosa Sáez, 0,97.  
 José Gómez Alarcón, 1,93.  
 María Gómez Ballester, 0,35.  
 María Gómez Vidal, 0,24.  
 José García Posada, 2,41.  
 Juan Hernández Pérez, 2,89.  
 Antonio López Delgado, 0,48.  
 José Avilés López, 1,32.  
 Fulgencio Hernández Meseguer, 2,41.  
 Antonio Aranda Martínez, 0,24.  
 José Jiménez Mercader, 0,24.  
 Fulgencio Martínez Martínez, 1,21.  
 Juan Pérez Martínez, 0,97.  
 Manuel Manzano Martínez, 1,67.  
 Pedro Martínez, 0,97.  
 José Navarro, 1,67.  
 Nicolás Aranda Pérez, 2,41.  
 Santiago Alarcón Pérez, 2,41.  
 Juan Pérez Pérez, 1,03.  
 Dolores Sáez Peñálvez, 1,62.  
 Bibiano Delgado Pérez, 1,44.  
 Felipe Pérez, 1,67.  
 Dolores Zapata Paredes, 0,71.  
 Lucas Zapata Pardo, 0,24.  
 José Pérez Pardo, 1,93.  
 Vicente Martínez Pérez, 2,46.  
 Hermógenes Pérez Rivera, 1,62.  
 Antonio Sáez Sánchez, 1,03.  
 Andrés Sánchez Sáez, 2,65.  
 Celestino Albaladejo Sáez, 0,48.  
 Joaquín Martínez Sánchez, 0,48.  
 Isabel Sánchez, 1,21.  
 José Sánchez Villaseca, 0,71.  
 Petronilo Albaladejo Martínez, 3,04.  
 Tormás Arenas, 1,82.  
 Emilio Benedicto, 2,41.  
 Francisco Capdevila, 2,05.  
 Juan Conesa Baños, 4,08.  
 Quintín Conesa García, 3,23.  
 Juan Carrasco Delgado, 5,42.  
 Francisco Castejón, 1,81.  
 Andrés Campillo, 1,81.  
 Fulgencio Cegarra, 1,81.  
 Eleuterio Delgado, 1,81.  
 Joaquín Delgado, 3,61.  
 José Escudero, 7,24.  
 Leandro Egea, 3,62.  
 Félix Fernández Pardo, 9,35.  
 José Fernández Sánchez, 3,62.  
 Juan Hernández Romero, 3,82.  
 Manuel Ibáñez, 163,87.  
 Pedro Infantes Pérez, 1,81.  
 Antonio Jiménez Martínez, 2,60.  
 Eduardo Lumeras, 1,89.  
 José Liedó Vidal, 2,18.  
 Marcelino Martínez Navarro, 1,81.  
 Antonio Martínez Alvarez, 3,61.  
 Francisco Martínez Pardo, 1,81.  
 Francisco Martínez Fernández, 1,81.  
 Pedro Martínez Martínez, 1,81.  
 Domingo Martínez Albaladejo, 2,41.  
 José Martínez Egea, 3,61.  
 José Martínez García, 3,61.  
 El mismo, 1,81.  
 Pedro Martínez Galindo, 5,42.  
 José Navegós Hernández, 3,62.  
 Juan Olmos Bloya, 1,81.  
 Tomás Pérez, 2,41.  
 Francisco Peñálvez, 3,61.  
 Miguel Pérez, 1,81.

Donato Paredes, 3,61.  
 Diego Rosique, 1,81.  
 Josefa Sánchez Alcaraz, 1,78.  
 José Saura, 1,81.  
 Ginés Vidal Boleos, 1,81.  
 José Villaseca Sánchez, 3,61.  
 El mismo, 1,81.  
 Ginés Vidal, 1,81.  
 José Vivanco Martínez, 1,81.  
 Antonio Luis Zapata, 1,81.  
 Ginés Zapata, 1,81.  
 Domingo Zapata Sáez, 2,16.  
 Pedro Martínez Albareda, 1,44.  
 Ramón Pérez Albareda, 2,89.  
 Fernando Cebrián, 1,87.  
 Salvador Alhama, 0,06.  
 Fortunato Marín Gómez, 1,92.  
 Mariano Jiménez, 1,80.  
 Juan de Dios Muñoz, 0,24.  
 Antonio Cuenca Pérez, 2,21.  
 Dionisio Albareda Pérez, 1,69.  
 Gertrudis Pardo Sáez, 1,93.  
 Juan Sánchez, 2,89.  
 Juan Belda Rubio, 1,67.  
 Arnaldo Ceidráz, 2,82.  
 Diego Gambir, López, 7,11.  
 Arnaldo Inglés Conesa, 3,85.  
 Francisco Plaza, 5,71.  
 Ambrosio Sáez, 4,46.  
 Belén Sandoval, 62,74.  
 Concepción Villaseca, 2,26.  
 Javier Vivanco, 40,14.  
 Luis Zarandona, 9,22.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 6 de Agosto de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P-4403

*Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1917.*

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados,

*Deudores que se citan.*

Alberto Albaladejo, 2,01 pesetas.  
 Angel Martínez, 2.  
 Apolonio Pérez Alcaraz, 2.  
 Aquilino Tárraga, 2.  
 Blas Martínez Aguirre, 2,01.  
 Eugenio López, 2.  
 Evaristo García, 2.  
 Jerónimo García, 2.  
 Joaquín Hernández, 2,01.  
 José García Martínez, 2.  
 José Henarejos, 2.  
 Josefa Alarcón, 1,33.  
 Juan Baño Sánchez, 2.  
 María Ferrer López, 2.  
 María Sánchez, 2,92.  
 Miguel Ferrero, 0,83.  
 Nicolasa Ceño, 2.  
 Ramón Pérez Ballester, 2.  
 Carlos Andrés Pardo, 2,01.  
 Manuel García Coterillo, 2.  
 Antonio Henarejos, 1,67.  
 El mismo, 1,67.  
 Clemente López, 1,66.  
 Domingo Gómez García, 1,68.  
 Inocencio Pérez, 1,67.  
 Inocencio Sáez, 1,67.  
 Julián Jiménez, 1,67.  
 Vicente Ripoll, 1,67.  
 María Morales, 1,66.  
 Rosendo Alcázar Zamorano, 1,66.  
 Andrés Campillo, 1,66.  
 José Escudero, 1,66.  
 Miguel Ferrero, 7,50.  
 Ezequiel Díez, 16,67.  
 Jenaro Pérez Conesa, 4,17.  
 José Ferrándiz Niño, 16,67.  
 Pedro Manresa, 8,33.  
 Ricardo Guirao, 10,84.  
 Rosendo Alcázar, 4,17.  
 El mismo, 11,67.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 6 de Agosto de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Más. P—4402

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**

El día 15 de Octubre próximo, á las once en punto de la mañana, se verificará el 70 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1900, y el segundo para la de los títulos de la emisión de 15 de Mayo de 1917, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 29 de Septiembre de 1917.—El Secretario general, O. Blanco Recio.

X—

**BANCO DE ESPAÑA**

**ACTIVO**

Oro en Caja.

29 Septiembre 1917.

**SITUACIÓN**

29 Septiembre de 1917.

Pesetas.

Del Tesoro.....	1.049.976,80	}	1.925.533.547,39
Del Banco.....	1.924.544.148,85		
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	1.421,55		
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:			
Del Tesoro.....	872.203,09	}	92.495.387,53
Del Banco.....	91.623.184,43		
Plata.....			734.634.740,59
Bronce por cuenta de la Hacienda.....			3.618.353,44
Efectos á cobrar en el día.....			4.211.211,94
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....			150.000.000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....			100.000.000
Descuentos.....			323.247.133,63
Pólizas de cuentas de crédito.....	153.212.965	}	78.428.033,81
Créditos disponibles.....	74.784.931,19		
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	587.159.886,35	}	295.019.112,81
Créditos disponibles.....	292.140.773,54		
Pagarés de préstamos con garantía.....			24.652.447,35
Otros efectos en cartera.....			2.611.609,69
Corresponsales en el Reino.....			13.075.978,16
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....			344.437.469,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....			10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....			1.154.625
Bienes inmuebles.....			13.986.240,26
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....			4.524.327,93
			<b>4.122.192.218,59</b>

**PASIVO**

Capital del Banco.....	150.000.000
Fondo de reserva.....	26.000.000
Billetes en circulación.....	2.644.756.775
Cuentas corrientes.....	957.324.998,02
Cuentas corrientes en oro.....	5.757.178,54
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....	1.421,55
Depósitos en efectivo.....	9.336.842,72
	35.678.883,69
Su cuenta corriente, plata.....	
Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100.....	33.109.196,51
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	604.931,71
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917.....	1.022.018,93
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	330.226,05
Por pago de amortización é intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	219.746,59
Su cuenta corriente, oro.....	1.922.179,39
Suscripción en metálico de Deuda amortizable al 5 por 100, Real decreto de 10 de Marzo de 1917.....	78.014.190,66
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	57.485.912,36
Ganancias y pérdidas.....	20.475.910,52
Realizadas.....	
Diversas cuentas.....	100.101.806,03
	<b>4.122.192.218,59</b>

Tipo de interés.—Descuentos 4 1/2 por 100; Préstamos y créditos con garantía, 4 y 4 1/2 por 100; Créditos personales, 5 1/2 por 100.

El Interventor, ADOLFO CASTAÑO.—V.º B.º—El Gobernador, DOMÍNGUEZ PASCUAL.

X—